



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Abril de 1979.-

165 - 79

Expte. n° 199/73

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento de Ciencias Tecnológicas a /
fojas 269 de estas actuaciones, por la cual propone un régimen de aprobación
para la materia INGENIERIA GENERAL IV de la carrera de Ingeniería Química /
-Plan 1973-, establecido como promoción directa por resolución n° 751/74, /
sistema de aprobación suprimido posteriormente por resolución Rectoral; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Ingeniería General IV, formada por tres partes netamente diferenciadas, como son: legal, economía y organización industrial, /
permite su aprobación por partes sin necesidad de modificar sus contenidos programáticos ni su régimen académico;

Que es opinión coincidente de los docentes a cargo del dictado de la materia y de la Comisión de carrera, que el examen final de la asignatura en /
cuestión pueda ser evaluado en dos partes: A (o 1ra. parte) y B (o 2da. parte), con determinados temas en cada caso, sin correlatividad entre ellas, /
las que pueden ser aprobadas indistintamente en cualquier orden;

Que el cursado y regularización de la asignatura debe continuarse haciendo en forma conjunta, de manera que el alumno que tuviera regularizada /
la materia actualmente pueda rendirla también por partes;

Que la posibilidad de aprobar la materia en dos partes, permitirá a los alumnos presentarse al examen luego de un tiempo prudencial desde la regularización de la misma y no al final de la carrera, como es el caso de los alumnos que la cursaron en los años 1976 y 1977 que aún no se presentaron a examen y que constituyen más del 95% del total de alumnos cursantes;

Que consultado el Centro de Cálculo sobre el particular, no encuentra /
objeción que hacer a este tipo de evaluación, que no establece correlación /
entre primera y segunda parte y cuyos contenidos temáticos son diferentes;

Que este año es el último en que se dicta la materia en forma anual, /
por cuanto la misma en el nuevo plan de estudios está reemplazada por dos materias cuatrimestrales que corresponden a la división que se propone precedentemente;

U. N. Sa.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

165 - 79

Expte. n° 199/73

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer en dos partes el régimen de aprobación para la asignatura INGENIERIA GENERAL IV de la carrera de Ingeniería Química (Plan 1973), de acuerdo con la siguiente división:

- INGENIERIA GENERAL A (1ra. parte): Temas I al X.
- INGENIERIA GENERAL B (2da. parte): Temas XI al XX.

Ambas partes corresponden al programa de INGENIERIA GENERAL IV, aprobado / por resolución n° 129/74 que corre a fojas 265 del presente expediente, sin correlación entre sí, pudiendo aprobarse indistintamente en cualquier orden.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Obt.</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR